

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4/2022, DE 27 DE JULIO, DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

El proyecto de decreto establece las bases reguladoras de estas ayudas que tienen como objetivo subvencionar actuaciones basadas en nuevas tecnologías, que contribuyan a la transformación digital de las grandes empresas, y aprueba la primera convocatoria, con la finalidad de mejorar su eficacia, sostenibilidad y productividad, contribuyendo así a la digitalización del conjunto de la región.

Con las ayudas reguladas en este decreto se pretende impulsar la transformación digital de las grandes empresas fomentando la incorporación de tecnologías emergentes como el Internet de las cosas IoT, inteligencia artificial, realidad aumentada y virtual, fabricación digital, robótica industrial y colaborativa, gemelo digital, blockchain y 5G entre otras, para el desarrollo y la promoción de la implantación y uso de tecnologías innovadoras en las grandes empresas de Extremadura.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, "la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurren los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:

"a) Cuando concurren circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma"

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

"a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.

b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles." Finalmente, en su apartado 5 establece que, "el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con

Csv:	FDJEX3PW4APCMLULFBW74TAGHKQ2CE	Fecha	30/07/2025 08:26:41
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.”

A tenor de lo expuesto, la Dirección General de Digitalización Regional, con fecha 28 de julio de 2025, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

- Necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financia las ayudas en el ejercicio presupuestario, los cuales proceden de fondos propios de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de manera que puedan ejecutarse en los plazos establecidos en favor de las entidades beneficiarias.
- Contar con mecanismos adecuados que permitan a las grandes empresas llevar a cabo las actuaciones de digitalización cuanto antes ya que los procesos de transformación digital son urgentes para las grandes empresas porque les permite adaptarse al cambio tecnológico, responder a las nuevas expectativas de los consumidores, mejorar su eficiencia y mantenerse competitivas frente a actores más ágiles. Además, facilita la toma de decisiones basada en datos y abre nuevas oportunidades de negocio. No transformarse a tiempo implica el riesgo de quedarse atrás o incluso desaparecer.”

Asimismo, la dificultad de haber comenzado la tramitación de estas ayudas en un momento anterior del ejercicio presupuestario se debe fundamentalmente entre otros factores a los siguientes:

- Necesidad de adaptar la convocatoria a las nuevas exigencias normativas derivadas de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, lo que ha exigido un análisis jurídico y técnico adicional para asegurar su adecuación al marco normativo vigente.
- Procesos de planificación y coordinación con otras líneas de ayuda y fondos públicos, con el fin de evitar duplicidades y garantizar la complementariedad de las actuaciones financiadas, lo que ha requerido mayor tiempo de estudio y evaluación.
- Limitaciones temporales en la disponibilidad de crédito presupuestario definitivo, que han condicionado el inicio del expediente de gasto y su tramitación dentro de los cauces ordinarios.
- Priorización de otros procedimientos administrativos urgentes durante el primer semestre del ejercicio, atendiendo a criterios de necesidad y oportunidad dentro del marco de políticas públicas regionales.

Csv:	FDJEX3PW4APCMLULFBW74TAGHKQ2CE	Fecha	30/07/2025 08:26:41
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Así pues, teniendo en cuenta el momento del ejercicio en el que nos encontramos y a los efectos de poder resolver la convocatoria y realizar el pago en el presente ejercicio, para poder ejecutar el presupuesto, conforme al calendario establecido en el momento en que se generaron los créditos, resulta necesario que el Decreto de ayudas se publique con la mayor celeridad posible.

Por estas razones, se ha considerado procedente acudir al procedimiento de urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 4/2022, para garantizar la ejecución efectiva de los fondos disponibles dentro del ejercicio presupuestario y asegurar que las entidades locales beneficiarias puedan desarrollar sus proyectos en los plazos previstos.

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Dirección General de Digitalización Regional, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del **proyecto de DECRETO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A IMPULSAR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS GRANDES EMPRESAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA**, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEX3PW4APCMLULFBW74TAGHKQ2CE	Fecha	30/07/2025 08:26:41
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

